



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

*Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....2113*

#### ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 2022.....2114*

#### ALMAGRO

*Acuerdo de aprobación de precios públicos.....2115*

#### CIUDAD REAL

*Convocatoria de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones de mujeres del término municipal. Año 2022.....2116*

*Aprobación del expediente de contratación y convocatoria para concesión de ocupación de dominio público, para instalación y explotación de bar permanente en el parque Antonio Gascón.....2118*

#### DAIMIEL

*Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2022.....2119*

#### TOMELLOSO

*Notificación por comparecencia de providencias de apremio. Conceptos: Infracción Seguridad Ciudadana 1, 3, 4 y 5/2021.....2124*

*Notificación requerimiento previo de embargo de bienes en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021.....2125*

*Notificación requerimiento orden de embargo del expediente de derivación de embargo 1/2014.....2126*



**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

**PAGO ADELANTADO**

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**AGUDO**

## ANUNCIO

Informada favorablemente por la C.I. de Hacienda y Especial de Cuentas, en fecha 23 de marzo del 2022, la cuenta general del 2021 y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Agudo a 24 de marzo del 2022.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Mansilla Piedras.

Anuncio número 788

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## ALCÁZAR DE SAN JUAN

## ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 26 de marzo de 2022 en Don Francisco García Navas Romero, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2022001284 de fecha 23/03/2022 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Don Francisco García Navas Romero la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 26 de marzo de 2022, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

La Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Rosa Melchor Quiralte.

**Anuncio número 789**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****ALMAGRO**

Acuerdo de aprobación de precios públicos.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almagro con fecha de 9 de Marzo de 2022, por delegación del Pleno de la Corporación en sesión de 26 de noviembre de 2020; ha adoptado el acuerdo de aprobación de precios públicos cuya regulación es la siguiente:

“Visto el expediente 2021/8391 seguido para el establecimiento y regulación del Precio Público por actividades de ocio organizadas por el Ayuntamiento de Almagro, y el expediente 2022/1618 en orden a añadir varias tarifas y bonificaciones al acuerdo original,

Visto el informe-propuesta de la Tesorería Local, y el proyecto de ordenación unido al expediente,

En aplicación del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y sobre la base del acuerdo plenario de delegación de 26 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el acuerdo siguiente:

Primero. Incorporar los siguientes precios públicos y bonificaciones:

Precios públicos.

Tarifa 5.- CURSO MONITOR ACTIVIDADES JUVENILES	100,00 €
--	----------

Bonificaciones:

ACTIVIDAD	TARIFA
Tarifa 5. Curso monitor de actividades juveniles. familias numerosas o desempleados/as de larga duración con un año como demandante de empleo.	90,00 €

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante publicación del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Iniciar su aplicación una vez publicado en el BOP.

Contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

El Alcalde, Daniel Reina Ureña.

**Anuncio número 790**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS.(Identif.): 616921.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616921>).

Primero. Destinatarios

1. Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las siguientes entidades:

Asociaciones de mujeres sin ánimo de lucro.

Otras entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que recojan expresamente en sus estatutos la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades y que tengan la sede y realicen sus actuaciones en el Municipio de Ciudad Real.

Asociaciones culturales, Asociaciones Vecinales, Ampas, Fundaciones, federaciones, confederaciones de asociaciones que trabajen por la igualdad.

2. Asimismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades juveniles que se constituyan en agrupación para la programación, desarrollo y ejecución en común de proyectos de actividades cuando, en virtud de acuerdo válidamente celebrado por las mismas, así lo soliciten sus respectivos representantes legales y designen a una de las entidades juveniles agrupadas y a su representante legal a los efectos de relacionarse en todo tipo de actuaciones del procedimiento de ejecución, percepción, justificación y demás obligaciones y responsabilidades relativas a la subvención concedida. Las entidades agrupadas deberán pertenecer al ámbito en el que vayan a realizar las actividades proyectadas para las que soliciten la subvención y responderán solidariamente de las obligaciones que se deriven de la concesión de la subvención y de la ejecución del proyecto.

3. No podrán ser beneficiarias de subvención para un mismo proyecto de actividades las entidades, individualmente consideradas, y las agrupaciones en que aquéllas se integren. Además, las entidades juveniles que se integren en una agrupación no podrán optar de forma individual a la convocatoria con un proyecto diferente.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es contribuir a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, apoyará a cuantos programas, proyectos y/o actividades sean organizados desde las Entidades o Asociaciones de Mujeres con sede en la localidad de Ciudad Real que trabajen por una sociedad igualitaria libre de discriminaciones por razón de género (con carácter retroactivo desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022)

Tercero. Bases reguladoras.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de mayo de 2021 y publicado en el B.O.P. de Ciudad Real núm. 120 el 25 de junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**Cuarto. Financiación.**

A la presente convocatoria se destinará un importe de 5.000,00 € que serán imputados a la aplicación presupuestaria nº 2313.48008 “Subvención Asociaciones de Mujeres” del presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2022.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se extiende desde el día 28 de marzo al 22 de abril de 2022. Previamente al inicio de señalado plazo, el extracto de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo de la presente convocatoria (Anexo I), y habrán de dirigirse a la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, firmada por la persona representante legal de la Entidad solicitante. Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real en el siguiente enlace:

<https://ciudadreal.es/subvenciones.html>.

**Sexto. Otros datos.**

Se establecen tres posibles modalidades de participación:

I.- Subvención para gastos de actividades internas de la Asociación.

II.- Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Igualdad y Consejo Local de la Mujer. Dichos proyectos serán supervisados por el equipo técnico de ambas entidades que podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes y que serán puestas en conocimiento de la asociación.

III.- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente, en ambos casos el leasing.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/616921>.

**Anuncio número 791**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

Número de expediente de la propuesta: AYTOCR2022/6959.

Cargo que presenta la propuesta: Concejales Delegados de Contratación Administrativa

Vistos los antecedentes relativos al expediente de aprobación de Bases Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la concesión de ocupación de dominio público, para la instalación y explotación de bar permanente en el parque Antonio Gascón, habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de julio de 2021 la necesidad del expediente de contratación, según señala el art. 28 de la ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, y los informes favorables obrantes en el mismo, y atendido que corresponde resolver a la Junta de Gobierno Local de conformidad con la Disposición Adicional Segunda. 4 LCSP, siendo necesaria llevar a cabo esta contratación para un mejor aprovechamiento de las instalaciones disponibles y una atención al público y usuarios en general del referido Parque, mediante la prestación de los servicios inherentes a toda explotación del servicio de Bar-Terraza, es por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y convocar procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la adjudicación de la para concesión de ocupación de dominio público, para la instalación y explotación de bar permanente en el parque Antonio Gascón.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y las Bases Administrativas, para la concesión de ocupación de dominio público, para la instalación y explotación de bar permanente en el parque Antonio Gascón), dándole la publicidad preceptiva según la legislación vigente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a los Servicios de Medio Ambiente y Arquitectura del Excmo. Ayuntamiento, y, para su desarrollo y tramitación a Contratación Administrativa.

**Anuncio número 792**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### DAIMIEL

#### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2022, integrado por el de la propia Entidad y la Empresa Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., así como las bases de ejecución del mismo y plantilla de personal funcionario y laboral 2022, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el tiempo de exposición pública, en virtud de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

INGRESOS POR CAPÍTULO	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.916.133,07	57.032,90	18.973.165,97
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
Impuestos directos	7.589.537,23		7.589.537,23
Impuestos indirectos	272.400,00		272.400,00
Tasas y otros ingresos	4.508.600,00	47.064,98	4.555.664,98
Transferencias corrientes	6.317.269,65	0,00	6.317.269,65
Ingresos Patrimoniales	115.701,00	9.967,92	125.668,92
Operaciones Corrientes	18.803.507,88	57.032,90	18.860.540,78
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
Enajenación de inversiones reales	63.000,00		63.000,00
Transferencias de Capital	49.625,19		49.625,19
Operaciones de Capital	112.625,19	0,00	112.625,19
B) OPERACIONES FINANCIERAS	418.816,24	0,00	418.816,24
Activos Financieros	27.000,00		27.000,00
Pasivos Financieros	391.816,24		391.816,24
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>19.334.949,31</b>	<b>57.032,90</b>	<b>19.391.982,21</b>

GASTOS POR CAPÍTULO	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	17.262.029,57	39.729,26	17.301.758,83
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
Gastos de personal	8.458.391,54	0,00	8.458.391,54
Gastos en bienes corrientes y servicios	7.396.524,60	4.195,14	7.400.719,74
Gastos financieros	171.300,96	35.534,12	206.835,08
Transferencias corrientes	610.252,69	0,00	610.252,69
Operaciones Corrientes	16.636.469,79	39.729,26	16.676.199,05
A.2 FONDO DE CONTINGENCIA			
Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	70.000,00	0,00	70.000,00
Operaciones Fondo Contingencia	70.000,00	0,00	70.000,00
A.3 OPERACIONES DE CAPITAL			
Inversiones Reales	555.559,78	0,00	555.559,78
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Operaciones de Capital	555.559,78	0,00	555.559,78
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.681.103,50	0,00	1.681.103,50
Activos financieros	24.000,00	0,00	24.000,00
Pasivos financieros	1.657.103,50	0,00	1.657.103,50
TOTAL GASTOS	18.943.133,07	39.729,26	18.982.862,33

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

Daimiel a 24 de marzo de 2022.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL  
PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2022

Provincia: Ciudad Real Corporación: Ayuntamiento de Daimiel N° Código Territorial: 039

En sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 28 de febrero de 2022, fue aprobada la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022.

A) Funcionarios de carrera:

Denominación	N.º	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario General	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Secretaría	Primera
Interventor de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Intervención	Primera
Tesorero de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Tesorería	Unica
Coord. Serv. Culturales	1	A1	Administración Especial	Técnica	T.Sup.
Arquitecto Municipal	1	A1	Administración Especial	Técnica	T.Sup.
T. Admón. General	2	A1	Administración General	Técnica	
T. Medio de Gestión	1	A2	Administración General	Gestión	
Arquitecto Técnico	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ingeniero Téc.Industrial	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ing. Téc. Obras Públicas	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Encargado OMIC	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Téc.Sistemas Informáticos	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Archivero	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Subinspector	1	A2	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Admvo.Admón. General	7	C1	Administración General	Administrativa	
Técnico en Jardines	1	C1	Administración Especial	Técnica	T.aux.
Delineante	1	C1	Administración Especial	Técnica	T.Aux.
Coordinador de Deportes	1	C1	Administración Especial	Técnica	T.Aux.
Bibliotecario	1	C1	Administración Especial	Técnica	T.Aux.
Aux. Archivo y Biblioteca	1	C1	Administración Especial	Técnica	T.Aux.
Oficial Policía Local	5	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Policía Local	26	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Aux. Admón. General	12	C2	Administración General	Auxiliar	
Conserje C.Consistorial	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp.
Conserjes Col. Públicos	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp.
Conserje E. Motilla	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp.
Conserje Instal. Deport.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Conserje C. cultura	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp.
Agentes notificadores	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp.
I. Rentas y Exacciones	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp.
Of. Enc. Servicio Eléctrico	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Of. Encargado de Obras	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Of. Enc. Parques y Jardines	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Of. Enc. Cementerio	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Of. Enc. P. Móvil y Talleres	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Of. Enc. Limpieza	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Instalador Electricista	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Oficial Electricista	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Of. Manten.Dep.Munic.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Of. Manten.Inst.Deportiv	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Oficial de Obras	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Of. Parques y Jardines	6	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Oficial Mercado	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Oficial Conductor	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Oficial Almacén	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Oficial Maq.-conductor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P.Of.
Of. mecánico-conductor	1	C2	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Oficial Limpieza Viaria	2	C2	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Guardas Rurales	2	C2	Administración Especial	S.Esp.	C.Esp.
Operario Jardines	3	C2	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Operario L. Inmueble	1	C2	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Operario Cementerio	2	C2	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Operario Deportes	2	C2	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Operario S. Múltiples	3	C2	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Operario Jardines[iii]	3	OAP	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Operario L. Inmueble[iv]	1	OAP	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Operario Cementerio[v]	2	OAP	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Operario Deportes[vi]	2	OAP	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Operario S. Múltiples[vii]	3	OAP	Administración Especial	S.Esp.	P.Of.
Sub. Admón. General[i]	9	OAP	Administración General	Subalterna	

Total: 143, de los que 20 son a extinguir.

B) Personal laboral:

Denominación de las plazas	Nº plazas	Grupo[1]
Director Banda de Música	1	A1
Técnico Medio Ambiente	1	A1
Abogada Centro de la Mujer	1	A1
Coordinadora-Pedagoga Centro Atención Temprana	1	A1
Director Centro Ocupacional Azuer	1	A1
Psicólogo Centro de la Mujer	1	A1
Psicólogo PRIS	1	A1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Educador familiar	1	A2	
Coordinador Área Promoción Económica	1	A2	
Técnico Promoción Económica	1	A2	
Director Centro de Alzheimer	1	A2	
Fisioterapeuta Atención Temprana	1	A2	
Fisioterapeuta Centro Mayores	2	A2	1 a 20 h/sem.
Fisioterapeuta Centro Alzheimer	1	A2	T.Parcial 15/h/sem
Terapeuta Ocupacional	4	A2	(5 EN 2020)
Logopeda Atención Temprana	1	A2	
Trabajador Social CSP	5	A2	
Educador Social	2	A2	
Especialista Desarrollo Psicomotor	1	A2	
Profesora Apoyo Escolar	1	A2	T. Parcial 14,5 h/sem
Profesor Escuela de Música	12	A2	
Técnico Biblioteca	1	A2	
Técnico de Empleo Centro de Mujer	1	A2	
Dinamizadora Centro Mujer	1	A2	
Coordinador Casa de Juventud	1	C1	
Coordinador Medios de Comunicación	1	C1	
Maestro Taller Carpintería C. Azuer	1	C1	
Maestros Taller Centro Ocupacional	1	C1	
Responsable Oficina Turismo	1	C1	
Administrativo Promoción Económica	1	C1	
Técnico Informática	1	C1	
Dinamizador Aula de Internet	1	C1	
Auxiliares Administrativos	3	C2	
Auxiliares Medios de Comunicación	2	C2	
Monitor de Deportes	1	C2	
Ayudante Instalaciones Deportivas	1	C2	
Conserje Edificios Municipales	2	C2	
Guía Museo Responsable	1	C2	
Guía Museo	1	C2	
Monitora de Dibujo-Cultura	1	C2	T. Parcial 20 h/sem
Cuidador Centro Ocupacional	3	C2	
Auxiliar Apoyo Educación	1	C2	
Auxiliar Enfermería Centro de Mayores	3	C2	
Auxiliar Enfermería Unidad de Memoria, Centro Mayores	1	C2	T. Parcial 20 h/sem
Auxiliar Enfermería Centro Alzheimer	3	C2	
Auxiliar Médios de Comunicación	1	C2	
Auxiliar Técnico Sonido Radio	1	C2	
Gobernanta Vivienda Mayores	1	C2	
Operario Limpieza	1	C2	
Guía Intérprete Centro del Agua	2	C2	1 a T. Parcial 25 h/sem.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Informadora Juvenil	2	C2	
Monitor Deportes	1	C2	
Ayudante Vivienda Mayores	2	OAP	
Conserje Centro Baja Exigencia	1	OAP	
Conserje Albuera	1	OAP	T. Parcial 25 h/sem.
Conserje Centro Mayores	1	OAP	
Conserje Escuela Música	1	OAP	
Conserje CSP	1	OAP	
Conserje de edificios municipales [viii]	2	OAP	
Operario Limpieza[ix]	1	OAP	

Total: 94, de los que 3 son a extinguir.

C) Personal eventual:

<i>Denominación</i>	<i>Nº puestos</i>	
Secretario Particular de la Alcaldía	1	Equivalente a C2

Resumen:

Nº Total de funcionarios de carrera	143
Nº Total de personal laboral	94
Nº Total de personal eventual	1
Total	238

[1] Equivalente a los grupos de funcionarios .

[i] A amortizar.

[ii] Incremento de una plaza.

[iii] A amortizar.

[iv] A amortizar.

[v] A amortizar.

[vi] A amortizar.

[vii] A amortizar.

[viii] A amortizar.

[ix] A amortizar.

Daimiel a 24 de marzo de 2022.- Vº Bº El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.- La Secretaria, Pilar Campillo Torres.

**Anuncio número 793**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente las notificaciones personales de providencia de apremio (A) a los/as deudores/as que seguidamente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los/as mismos/as para que comparezcan para ser notificados/as del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

SUJETO PASIVO	NIF/NIE	CONCEPTO	PROVIDENCIA	IMPORTE
O*, C* D*	X6225548T	Infr. Seg Ciudadana 1/2021	A	120,00 €
T*, M* A*	Y3453911S	Infr. Seg Ciudadana 1/2021	A	120,00 €
B* M*, E*	70588529B	Infr. Seg Ciudadana 3/2021	A	120,00 €
B*, F*	X870416C	Infr. Seg Ciudadana 4/2021	A	721,20 €
B* S*, P*	06214134V	Infr. Seg Ciudadana 4/2021	A	721,20 €
C* M*, J*	06259375V	Infr. Seg Ciudadana 5/2021	A	120,00 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

**Anuncio número 794**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

## EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021 de fecha 22 de marzo de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : N\* J\* F\* V\*.

N.I.E.: Y0470782D.

Domicilio: \*\*\*\*\* Código Postal: \*\*\*\*\*.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021.

Importe deuda principal: 601,00 Euros.

Recargo de apremio: 120,20 Euros.

Costas e intereses: 0,00 Euros.

Total: 721,20 Euros.

Que habiéndose practicado liquidación notificada al obligado tributario para el pago, de la cual han hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud de la Addenda del Convenio suscrito para la recaudación de los recursos en vía ejecutiva, publicado en el BOE de 24 de julio de 2014, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

Tomelloso, 22 de marzo de 2022.- La Recaudadora”.

**Anuncio número 795**

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento orden de embargo del expediente derivación de embargo 1/2014 ampliado de fecha 3 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de las deudas pendientes correspondientes al obligado al pago:

Nombre o razón social: TRUEGALPEX 2014, S.L.

NIF/CIF: B-93345940.

Domicilio: Calle Carrera de Capuchinos n. 43, Planta 01º-Izda de Málaga.

Concepto adeudado: Embargo de la finca registral (Derivación por adquisición de finca con carga registral a favor del Ayuntamiento, según mandamiento de fecha 16-03-2016 prorrogado el día 26-09-2019).

Importe principal: 4.612,62 Euros.

Recargo de apremio: 1.059,43 Euros.

Costas e intereses: 1.200,00 Euros.

Total: 6.863,05 Euros.

Que habiéndose practicado sucesivas liquidaciones notificadas al apremiado Castellano Manchegas Procasman, S.L., de lo cual ha hecho caso omiso hasta el día de la fecha, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, por última vez y con carácter previo a las acciones ejecutivas para ejecutar el embargo de la finca registral n. 51966.

Le vengo a requerir para proceder al pago de la deuda apremiada y saldar su embargo. En caso contrario, esta Administración dispondrá lo necesario para la traba de sus bienes, siendo todos los gastos suplidos a su costa, (Figuran en alta a su nombre la finca registral n. 51966 con deuda derivada de la adjudicación con embargo previo).

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la citada LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago y evitar gastos y perjuicios innecesarios.

No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación n. ES84.2100.8125.1413.0067.1074 de Caixa-bank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del TRLRHL, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real. La interposición del recurso no paraliza por si solo el procedimiento.

Tomelloso a 3 de diciembre de 2021.- El Tesorero/Recaudador (...).”

Alcaldía.

**Anuncio número 796**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>